



CIRCULAR CSJATC19-23

Fecha: 1 de febrero de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Difusión de Memorando Informativo OAIO19-28: Reorganización Empresarial de persona natural – Comerciante: Juan Diego Fernández Álvarez y del Oficio No. 3171 del proceso de Liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de Sary Jeanne Betancourth Arango"*

Cordial Saludo.

Esta Corporación remite para su conocimiento y fines pertinentes, las siguientes solicitudes que fueron radicadas en la Seccional, relacionadas con la difusión de procesos de reorganización empresarial y liquidación patrimonial:

1. Con el Consecutivo Interno EXTCSJAT19-717, fue radicado el Memorando Informativo OAIO19-28, suscrito por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, quien funge como Magistrado Auxiliar (e) de la Oficina de Coordinación de Asuntos internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual comunica sobre el proceso de reorganización empresarial de persona natural – comerciante: Juan Diego Fernández Álvarez.
2. Con el Consecutivo Interno EXTCSJAT19-731, fue radicado el Oficio No. 3171, suscrito por la Dra. Carmen Alicia Ojeda Jacome, quien funge como Secretaria del Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Cali, por medio del cual comunica sobre el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante: Sary Jeanne Betancourth Arango.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los solicitantes.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Presidenta

**Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla**

**De:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali  
**Enviado el:** viernes, 25 de enero de 2019 17:41  
**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alcala - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andalucía - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ansermanuevo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Penal Municipal - Caicedonia - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Calima - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Candelaria - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Candelaria - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Cerrito - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Cerrito - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dagua - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Aguila - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Cairo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Dovio - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Florida - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Florida - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ginebra - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guacari - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Sevilla - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Sevilla - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Roldanillo - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil del Circuito Descongestion Cali (j01ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Civil del Circuito Descongestion Cali (j02ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil del Circuito Descongestion Cali (j03ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 04 Civil del Circuito Descongestion Cali (j04ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 05 Civil del Circuito Descongestion Cali (j05ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecucion (j01ccecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 17 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 18 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 19 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecucion (j02ccecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 12 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 09 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 08 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 11 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 15 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 13 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; Juzgado 03 Civil Circuito - Belén - Seccional Cali

Para:

Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Director Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; juzgado 1 de pequeñas causas laborales de Buga; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI (j01pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI (j03pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tulua - Seccional Cali; JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA; Juzgado 01 Laboral - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Laboral - Cartago - Seccional Cali; JUZGADO 001 DE DESCONGESTION LABORAL (j01desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 002 LABORAL DE DESCONGESTION (j02desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 003 LABORAL DE DESCONGESTION (j03desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 004 LABORAL DE DESCONGESTION (j04desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 005 LABORAL DE DESCONGESTION (j05desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 006 LABORAL DE DESCONGESTION (j06desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 007 DE DESCONGESTION LABORAL (j07desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 008 LABORAL DE DESCONGESTION (j08desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 10 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 10 LABORAL DESCONGESTION CALI (j10desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 11 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 11 LABORAL DESCONGESTION CALI (j11desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 12 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 12 LABORAL DESCONGESTION CALI (j12desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 13 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 13 LABORAL DESCONGESTION CALI (j13desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 14 LABORAL DE DESCONGESTION DE CALI (j14desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 15 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 15 LABORAL DE DESCONGESTION DE CALI (j15desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Laboral - Seccional Cali;

**Para:**

18 Laboral del Circuito de Descongestion de Cali (j18ldescali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 03 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 04 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 05 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 06 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 07 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 08 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 09 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 9 LABORAL DESCONGESTION CALI (j09desclicali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 03 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado Laboral Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Laboral - Roldanillo - Seccional Cali; JUZGADO 1 LABORAL DE PALMIRA; JUZGADO 2 LABORAL PALMIRA; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Cumbre - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Victoria - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Obando - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Pradera - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Restrepo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Riofrio - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jose Del Palmar - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toro - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Trujillo - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Ulloa - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Versalles - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vijes - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yotoco - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Yumbo - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Yumbo - Seccional Cali; JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO (j03cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Penal Municipal - Yumbo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zarzal - Seccional Cali; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha

**Asunto:** RV: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO

**Datos adjuntos:** Blanco y negro2275.pdf

Cordial Saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
imhp

**De:** Juzgado 07 Civil Municipal - Seccional Cali

**Enviado el:** martes, 22 de enero de 2010 09:54

Cordial saludo. Me permito remitirle el oficio que comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO, identificada con C.C. 1.143.830.755.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
CALLE 23 NORTE # 2 - 43 EDIFICIO M29 OFICINA 201

OFICIO No. 3171

Santiago de Cali, enero 22 de 2019

Señor (s)  
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE  
Cali-Valle

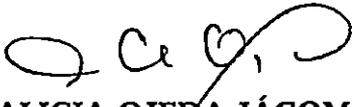
**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE.  
**SOLICITANTE:** SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO

La presente es para comunicarle que por auto No. 3053 del 23 de octubre de 2018, se dispuso:

“OCTAVO: Comunicar a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, de la apertura de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Asimismo las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor deben ser puestas a disposición este despacho. NOTIFÍQUESE (fdo) JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA. JUEZ”.

Lo anterior para que sirva proceder de conformidad.

Atentamente,

  
CARMEN ALICIA OJEDA JÁCOME  
SECRETARÍA



**Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla**

**De:** Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central  
**Enviado el:** viernes, 25 de enero de 2019 15:45  
**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin;  
Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala  
Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala  
Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala  
Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala  
Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa  
Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional  
Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala  
Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01  
Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional  
Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala  
Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo  
Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala  
Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional  
Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo  
Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga  
Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura -  
Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roa -  
Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional  
Riohacha

**Asunto:** RV: notificación de admición proceso de reorganización  
**Datos adjuntos:** 27-02-2018 ADMICION REORGANIZACION.pdf; MEMORANDO INFORMATIVO  
OAI019-28.doc

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**De:** Aplicativo Informacion - Bogota  
**Enviado el:** viernes, 18 de enero de 2019 11:35 a. m.  
**Para:** Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central  
**Asunto:** RV: notificación de admición proceso de reorganización

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO SOLICITUD POR SER DE SU COMPETENCIA,

CORDIAL SALUDO,

SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO  
RAMA JUDICIAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

15:48

**Para:** Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central; Aplicativo Informacion - Bogota; [info.cendoj@ramajudicial.gov.co](mailto:info.cendoj@ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** notificación de admisión proceso de reorganización

Girardot, enero 14 de 2018.

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**Calle 12 # 7-65**

**BOGOTA**

**Referencia:** Notificación de admisión a proceso de reorganización - **JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarles que a través de auto del 27 de Febrero de 2018, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, admitió al Señor **JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ** a un proceso de reorganización de pasivos regulado por la Ley 1116 del año 2006 y otras normas concordantes. Como efecto legal de la providencia dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito, corresponde informar a los jueces y autoridades jurisdiccionales, así como a los acreedores correspondientes sobre la iniciación del proceso, para lo cual se adjunta copia del mencionado auto.

Conviene recordar que en virtud de la admisión como persona natural comerciante al proceso de reorganización de pasivos **NO** se pueden continuar **NI** iniciar procesos ejecutivos en contra de la persona natural comerciante y, en general, realizar cualquier acción judicial en contra de la misma.

Para los efectos normativos adjunto copia de la providencia y reitero los efectos legales frente a los acreedores conforme lo establecido en la ley 1116 de 2006.

Adjunto providencia de la admisión del proceso

Atentamente,

**JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ**

C.C. 76.321.467



**OAIO19-28 MEMORANDO INFORMATIVO**

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y  
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

**PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INICIADA POR LA PERSONA  
NATURAL – COMERCIANTE, JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**

**FECHA: 24 de enero de 2019**

---

Adjunto remito para conocimiento y demás fines pertinentes la misiva del 14 de enero de 2019, recibida en esta Corporación el mismo día mes y año, presentada por el señor Juan Diego Fernández Álvarez, en su calidad de Promotor, tal como se especifica en el numeral 2 del Auto de febrero 27 de 2018, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ**  
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en 5 folios

Elaboró: Nancy M Pérez  
Revisó: Saúl Pachón

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2017-00196-00  
SOLICITANTE: JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVARADO  
Verbal – Insolvencia de Persona Natural Comerciante

Subsanada en debida forma la demanda, y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en concordancia con los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, iniciada por la persona natural comerciante JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

SEGUNDO. DESIGNAR como PROMOTOR al señor JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, a petición suya.

TERCERO. TENER como acreedores a BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA,

59

los artículos 291 y 292 del Código General de Proceso, para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación. Adviértase, que deberá adjuntársele fotocopia de esta providencia, de la demanda y de sus anexos, a costa de la parte actora.

**CUARTO. ORDENAR** la inscripción de esta providencia en la Matrícula Mercantil No. 86260 de la Cámara de Comercio de Girardot.

**QUINTO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión del proceso y la fecha de inicio, so pena de ser removido, dentro del término de treinta días (30) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

**SEXTO. DISPONER** el traslado a los acreedores por el término de diez (10) días, a partir del vencimiento del término anterior, del estado del inventario de los bienes del deudor presentado con la solicitud de inicio del proceso, y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mencionada en el anterior numeral, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.

**SÉPTIMO. ORDENAR** al señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que mantenga a disposición de sus acreedores, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

60

negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, **sin autorización de este Juez.**

**NOVENO. ORDENAR** al señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ** como deudor y promotor, que **FIJE** un aviso en el que informe sobre el inicio del proceso, en la sede de su empresa, y lo dispuesto en el numeral **OCTAVO** de esta providencia, por el término de cinco (5) días. De lo anterior deberá allegar constancia.

**DÉCIMO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que por su cuenta, informe a los jueces que estén tramitando procesos de ejecución y restitución en su contra, con el fin que tales acreedores hagan valer sus créditos. Lo anterior, deberá ser acreditado ante este Juzgado.

**DÉCIMO PRIMERO. OFÍCIESE** a todos los Jueces del Territorio Colombiano, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de informarles que no podrán admitirse ni continuarse demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ALVARADO**, y que los procesos de ejecución que hayan comenzado antes del inicio del presente proceso de **REORGANIZACIÓN**, deberán remitirse a este Juzgado para ser incorporados a este trámite.

**DÉCIMO SEGUNDO. ORDENAR** la remisión de una copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Protección Social, a la DIAN y a la Superintendencia de Industria y Comercio que ejerza la vigilancia o control del deudor, y a la Tesorería Municipal de Tocaima para lo de su Competencia.

61

el deudor no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de su propiedad, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, **sin autorización de este Juzgado.**

**DÉCIMO CUARTO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que publique el **AVISO** de que trata el numeral anterior, en un diario de amplia circulación nacional, como **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**, así como en una radiodifusora de amplia sintonía en el territorio nacional. De lo anterior deberá allegar las correspondientes constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ**  
El Juez

Ec/

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
GUAYAS  
28 FEB. 2018 - 28 FEB. 2018